 COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO 2023	MES 11	DIA 20
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				

ASISTENTES:

ALVARO ENRIQUE NAVARRO BONETT – Representante Legal SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

NIURKA CLARIBEL MORA LEAL – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS (E)


JESSICA RIVERA CLARO – Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS.

El día 20 de noviembre 2023, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos sanamedic@gmail.com, gerencia@jpssanamedic.com.co y cartera2.eps@comfaorientes.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 347 del 14 de agosto de 2023 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2023**.

La **IPS SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** identificada con **NIT.900.155.231**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 2,011,638,263**; según la información extraída de la plataforma PISIS –WEB SISPRO Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte **30 de junio de 2023**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS	
CANCELADO ERP	1,708,525,314
GLOSAS ACEPTADAS IPS	4,161,029
MAYOR VLR COBRADO	1,501,700
FACTURAS A CARGO DEL ADRES RES 1630/2020 (MINSALUD)	397,692
FACTURAS DUPLICADAS	9,996,000
FACTURAS NO REGISTRADAS	77,615,100
FACTURAS DEVUELTAS	209,441,428
TOTAL CARTERA	2,011,638,263

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$1,684,884,718** e impuestos practicados por valor de **\$ 23,640,596** para un total de cancelado más impuestos por valor de **\$1,708,525,314**; glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$4,161,029**;

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

facturas con mayor valor cobrado por valor de **\$ 1,501,700**; facturas a cargo del **ADRES** Resolución 1630/2020 (MINSALUD) por valor de **\$ 397,692**; facturas duplicadas por valor de **\$ 9,996,000**; facturas no registradas por valor de **\$ 77,615,100** y facturas devueltas por valor de **\$ 209,441,428**.

Respecto de los pagos por valor de **\$ 1,708,525,314**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte de 30 de junio de 2023 el valor total de **\$ 1,677,751,398** los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 30,773,916**, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre del 2023.


En cuanto a las facturas no registradas, facturas devueltas y facturas que cancela el ADRES Resolución 1630/2020 (MINSALUD), favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas, facturas devueltas y validar el estado de las facturas ante el ADRES.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013 la IPS **SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** identificada con **NIT. 900.155.231**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por **COMFAORIENTE EPSS** e impuestos practicados, las glosas aceptadas por la IPS, facturas con mayor valor cobrado y facturas duplicadas, los cuales ascienden a un valor total de **\$ 1,724,184,043** respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte a 31 de diciembre de 2023, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$2,011,638,263** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO con corte **30 de junio de 2023** reportados por la IPS **SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** identificada con **NIT. 900.155.231**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)

Se envía cartera conciliada con el detallado por factura al correo electrónico sanamedic@gmail.com gerencia@jpssanamedic.com.co

Proyecto: Jessica Rivera.

NOTA: Está cartera se actualizó el 17 de noviembre del 2023.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
ALVARO ENRIQUE NAVARRO BONETT	Representante Legal SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	(Original Firmado)
NIURKA CLARIBEL MORA LEAL	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS (E)	(Original Firmado)
JESSICA RIVERA CLARO	Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmado)